



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 48/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y UN MINUTO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y un minuto del día dos de Diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 47/16, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Plaza J. G. 2016
18800 Baza
958 700 850
958 700 850

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-1

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
07/12/2016
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
13/12/2016
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 47/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de Noviembre de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 47/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de Noviembre de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA, Y POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 533/2014 Y RECURSO DE APELACIÓN Nº 604/15.

La Secretaria General da cuenta, en primer lugar, a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 533/2015, interpuesto por D. MANUEL RODRÍGUEZ ORDUÑA y D^a CONCEPCIÓN EUGENIA MARÍN SEÑAN, contra la Resolución de fecha 2 de Abril de 2014, que desestimaba el recurso de reposición y condenaba al pago de la sanción por comisión de presunta infracción urbanística dictada por el Ayuntamiento de Baza.

Dicha Sentencia desestimaba el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho, manteniendo la sanción a imponer de 30.375 €; imponiendo las costas a la parte recurrente.

Seguidamente, y dado que los recurrentes interpusieron Recurso de Apelación, tramitado con nº 604/15, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Secretaria General da cuenta de la Sentencia dictada por la Sección Cuarta de dicha sala, en la que se estima parcialmente dicho recurso de apelación contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Granada, que se revoca tan solo en cuanto a la multa impuesta que ascenderá a la cantidad de 9.908,25 €, sin imposición de costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades de Urbanismo y Recaudación de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-2

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
07/12/2016
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
13/12/2016
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE DON ANTONIO CASTELLANO COCA (EXPTE. 34/16).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON ANTONIO CASTELLANO COCA, de licencia para realizar obras en C/ ACEQUITA N° 10.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 25 de Noviembre de 2016, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON ANTONIO CASTELLANO COCA, expediente número 34/16, para realizar obras en C/ ACEQUITA N° 10, consistente en LEGALIZACIÓN DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE VIVIENDA EN DOS PISOS, con arreglo al informe emitido por la Arquitecta D^a ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 4 de Octubre de 2016.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5,41 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 36 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-3

Firma 2 de 2	07/12/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	13/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-4

Firma 2 de 2	07/12/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	13/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- BASES DEL CERTAMEN DE CARROZAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2017.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las bases del Certamen de Carrozas, con motivo de la Cabalgata de Reyes 2017.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las Bases del Certamen de Carrozas, con motivo de la Cabalgata de Reyes 2017, que se celebrará el día 5 de Enero de 2017; siendo un total de 6 bases, contenidas en 1 página, así como de un modelo de inscripción, contenida en 1 página aparte.”.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS DEL XI CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA EN BAZA”.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los Premios del IX CONCURSOS FOTOGRÁFICO “FERIA EN BAZA”, según las Bases aprobadas, ambas, al efecto por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de Mayo de 2016.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800. Granada
☎ 958 700 330
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-5

Firma 2 de 2	07/12/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	13/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios del IX CONCURSOS FOTOGRÁFICO “FERIA EN BAZA”, por importe de 1.450 €, y por las cantidades que se detallan:

- Premio Cartel: 300 € a D. MANUEL SÁNCHEZ BAREA
- Sección Cascamorras en Baza
 - 1º Premio: 250 € a D. JAVIER FERNÁNDEZ BOCANEGRA
 - 2º Premio: 150 € a D^a SONIA MUÑOZ MORENATE
 - 3º Premio: 100 € a D. RAÚL GARCÍA DE PAREDES ESPÍN
- Sección Feria en Baza
 - 1º Premio: 250 € a D. MOISÉS GALLARDO MOLINA
 - 2º Premio: 150 € a D. RICARDO GARCÍA NAVARRO
 - 3º Premio: 100 € a D. EDMUND CHARLES
- Premio especial COBAF a la fotografía más artística: 150 €, a D. MOISÉS GALLARDO MOLINA.

SEXTO.- DEVOLUCIÓN FIANZAS CASETAS FERIA 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la devolución de fianzas a los adjudicatarios de Casetas de la Feria y Fiestas 2016.

Resultando que el Maestro de Obras Municipal ha emitido informe respecto de la retirada de materiales y elementos constructivos del Recinto Ferial por parte de los adjudicatarios de casetas durante la feria 2016, haciendo constar que el desmontaje de las instalaciones provisionales se ha realizado de manera adecuada.

Resultando que el Subinspector Jefe de la Policía Local emite informe haciendo constar que no se han producido infracciones.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2016.

Considerando lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que rigieron las adjudicaciones.

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-6

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
07/12/2016
Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
13/12/2016
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Autorizar la devolución de las fianzas depositadas por los adjudicatarios de los espacios que a continuación se detallan, y por importe de 1.200 € a cada uno de ellos:

- Caseta Partido Popular, G28570927.”.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS, Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura nº 127 de fecha 21/09/2016 e importe de 5.931.42 €, a favor de PROTEC SOLANA, S.L., con N.I.F. B26321216, en concepto de pago vestuario área de gobernación.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. CARLOS CANO MORA, por importe de 150,00 €, en concepto de premio cartel de navidad campaña de comercio de Baza, de conformidad con el informe de intervención y propuesta del concejal de comercio.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA, por importe de 1.559,63 €, en concepto de liquidación de intereses, tasación de costas a instancia de UCOP Construcciones, S.A., Autos: 1453.1/2014.
4. La compensación de deudas de este Ayuntamiento de Baza con la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA),

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-7

Firma 2 de 2
SECRETARIA
07/12/2016
Marta Luisa Calvo Moya
Firma 1 de 2
ALCALDE
13/12/2016
Pedro Fernandez Penhalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





con CIF: Q-9155006, por importe de VEINTICUATRO MIL OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.080,55 €).

5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a GRUPO ADL SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA. con C.I.F. nº F14961262, por importe de 10.545,23 €, correspondiente a la factura nº 174 de liquidación del mes de NOVIEMBRE DE 2016, de las horas de servicio de ayuda a domicilio concertada.
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de GRUPO ADL SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA. con C.I.F. nº F14961262, por importe de 215.352,76 €, correspondiente a la factura nº 172 de liquidación del mes de NOVIEMBRE DE 2016, de las horas de servicio de ayuda a domicilio ley de dependencia.
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con N.I.F. B82846817, por importe de 66,55 €, en concepto de pago suministro de obras, Ref. solicitud NSGR 10445261, por una potencia de 5 KW, en BLAS INFANTE.
8. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con N.I.F. B82846817, por importe de 66,55 €, en concepto de pago suministro de obras, Ref. solicitud NSGR 10445261, por una potencia de 5 KW, en BO. FELICIDAD.
9. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de AVITASG, S.L. con C.I.F. nº B04753422, por importe de 11.310,34 €, correspondiente a la liquidación del mes de SEPTIEMBRE DE 2016, de la gestión del servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad en Residencia de Baza.
10. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de AVITASG, S.L. con C.I.F. nº B04753422, por importe de 16.584,19 €, correspondiente a la liquidación del mes de OCTUBRE DE 2016, de la gestión del servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad en Residencia de Baza.
11. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de AVITASG, S.L. con C.I.F. nº B04753422, por importe de 8.114,20 €, correspondiente a la liquidación del mes de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-8

Firma 2 de 2	07/12/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	13/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





OCTUBRE DE 2016, de la gestión del servicio del Centro de Estancia Diurna para personas mayores/discapacidad en Residencia de Baza.

12. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ENAJENACIÓN DE LA FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL 0099201WG2409N0001PT, SITA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL U-2.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de Junio de 2016, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la enajenación del bien inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Baza a nombre de este Ayuntamiento de Baza, con referencia catastral, 0099201WG2409N0001PT, y que está formado por las fincas registrales 32.031 y 33.538, sitas en el ámbito del Plan Parcial U-2, con las características que constan en el expediente de su razón, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (subasta).

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en el BOP número 116, de fecha 21 de Junio de 2016, y que durante el período de presentación de ofertas solamente se ha presentado una, por parte de la mercantil Q DEPORTE BAZA S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 21 de Julio de 2016, se procede a la apertura de los sobres A y B , correspondientes a la documentación administrativa y a la proposición económica, respectivamente, presentadas por la única empresa ofertante; valorándose las oferta en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-9

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
07/12/2016
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
13/12/2016
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Admitir la oferta presentada por Q DEPORTE BAZA S.L.
3. Adjudicar la enajenación del bien inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Baza a nombre de este Ayuntamiento de Baza, con referencia catastral, 0099201WG2409N0001PT, y que está formado por las fincas registrales 32.031 y 33.538, sitas en el ámbito del Plan Parcial U-2, con las características que constan en el expediente de su razón, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (subasta), a la mercantil Q DEPORTE BAZA S.L., por la cantidad de 109.180,00 €, más el IVA correspondiente, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización de la escritura pública correspondiente, como máximo antes de los dos meses siguientes al de la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que, si no lo hiciera, por causas imputables a la misma, se resolverá la adjudicación por el órgano competente municipal, con pérdida de la correspondiente garantía definitiva y del 10% del precio de adjudicación.
5. El adjudicatario efectuará el pago en la forma detallada en el artículo tercero del Pliego regulador.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y NUEVAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN EL MUNICIPIO DE BAZA

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y nuevas instalaciones semafóricas en el municipio de Baza, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que durante el periodo licitatorio se han presentado ofertas por parte de las siguientes empresas:

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-10

Firma 2 de 2	07/12/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	13/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- TECNIP S.L.
- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA)

Considerando que por la Mesa de Contratación, según actas de fechas 28 de Octubre y 16 de Noviembre de 2016, se procede a la apertura de los sobres nº 1, 2 y 3, que contienen las documentaciones generales, los criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas, y los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas, respectivamente, de las oferta presentadas, valorándose las misma en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación, y que a continuación se detalla, de conformidad con el informe solicitado y emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, y obrante en el expediente:

- TECNIP S.L.:
 - Mejoras: 14,00 puntos.
 - Prestaciones adicionales: 15,00 puntos.
 - Proposición económica: 9.700,00 €, más IVA (2.037,00 €): 55,00 puntos.
 - Total: 84,00 puntos
- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA):
 - Mejoras: 19,00 puntos.
 - Prestaciones adicionales: 15,00 puntos.
 - Proposición económica: 10.166,28 €, más IVA (2.134,92 €): 52,48 puntos.
 - Total: 86,48 puntos

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por TECNIP S.L. y AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA)
3. Adjudicar la contratación del Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y nuevas instalaciones semafóricas en el municipio de Baza, por el procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA), por la cantidad de 10.166,28 €, más IVA (2.134,92 €), por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-11

Firma 2 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 07/12/2016 | SECRETARIA

Firma 1 de 2 | Pedro Fernandez Penhalver | 13/12/2016 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001

Url de validación | <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





en el Pliego que rige la adjudicación.

4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE INFANTIL SITO FRENTE AL C.E.I.P. FRANCISCO DE VELASCO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de mobiliario para el Parque Infantil sito frente el CEIP Francisco de Velasco, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan:

- RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ
- DESERT GRASS
- URBIJUEGOS Y PAVIMENTOS S.L.

En el expediente consta Memoria de Prescripciones Técnicas, en el que figura los elementos a suministrar, así como el total del presupuesto de contrata, IVA incluido, que asciende a la cantidad de 21.121,76 €; Memoria que ha sido elaborado por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

Asimismo, en el expediente también consta el Informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 30 de Noviembre de 2016, sobre valoración técnica de las distintas ofertas presentadas para dicha adjudicación, en el que concluye que, analizadas las mismas, la presentada por la empresas URBIJUEGOS Y PAVIMENTOS S.L., se adapta y cumple las prestaciones establecidas en la Memoria; así como que, las ofertas presentadas por RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ y DESERT GRAS, no se ajustan a lo establecido en dicha Memoria, por las siguientes circunstancias:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-12

Firma 2 de 2	07/12/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	13/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, no oferta columpios con estructura de acero galvanizado, tal y como se exige en la Memoria, siendo unos de acero pintado y otros de madera.
- DESERT GRAS, su oferta asciende a la cantidad de 32.277,96 €, sobrepasando el presupuesto de contrata establecido en la memoria.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Admitir la oferta presentada por la empresa URBIJUEGOS Y PAVIMENTOS S.L., por adaptarse y cumplir lo establecido en la Memoria de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación.
2. Excluir las ofertas presentadas por RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ y DESERT GRAS, por no ajustarse a lo establecido en dicha Memoria, de conformidad con el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, obrante en el expediente, tal y como se ha descrito en la parte expositiva del presente acuerdo.
3. Adjudicar el contrato de suministro e instalación de mobiliario para el Parque Infantil sito frente el CEIP Francisco de Velasco, por el procedimiento de contrato menor, a la empresa URBIJUEGOS Y PAVIMENTOS S.L., por el precio de 21.121,76 €, IVA incluido, por ser la única oferta que se ajusta a la Memoria de Prescripciones Técnicas que rige la adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR Q DEPORTE BAZA S.L. (EXPTE. 25/2016).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-13

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
07/12/2016
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
13/12/2016
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de Q DEPORTE BAZA S.L., de licencia para realizar obras en C/ ISABEL OYARZABAL Nº1.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General, ambos de fecha 28 de Julio de 2016, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a Q DEPORTE BAZA S.L., expediente número 25/2016, para realizar obras en C/ ISABEL OYARZABAL Nº 1, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE DOS PLANTAS SIN USO ESPECIFICO, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. MARIANO SEGURA MANZANO, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de Julio de 2016.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 6.020,88 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.534,19 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Elevación de Escritura Pública de los terrenos objeto de la licencia, de conformidad con el acuerdo adoptado, anteriormente en esta misma sesión, por la Junta de Gobierno Local.
 - b) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - c) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-14

Firma 2 de 2
Firma 1 de 2

SECRETARIA
07/12/2016
MARIANO SEGURA MANZANO
ALCALDE
13/12/2016
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- d) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
- f) Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.
5. En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-15

Firma 2 de 2	07/12/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	13/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

F.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR PARTAZ 13.35 S.L. (EXPTE. 22/2016)

Por la Secretaria General se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de PARTAZ 13.35 S.L., de licencia para realizar obras en CTRA. DE GRANADA A MURCIA, MANZANA T01-4 DEL SUS-T-01.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 1 de Diciembre de 2016, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Considerando que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 2016, se tiene otorgada la calificación ambiental.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Conceder licencia a PARTAZ 13.35 S.L., expediente número 22/2016,

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-16

Firma 2 de 2
Firma 1 de 2
SECRETARIA
07/12/2016
Materia Luisa Calvo Moya
ALCALDE
13/12/2016
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





para realizar obras en CTRA. DE GRANADA A MURCIA, MANZANA T01-4 DEL SUS-T-01, consistente en IMPLANTACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE REPOSTAJE, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Superior Industrial D. JUAN JOSÉ NIEVAS ARANDA y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 1 de Agosto de 2016

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.418,04 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.125,89 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-17

Firma 2 de 2	07/12/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	13/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

- 5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-18

Firma 2 de 2
SECRETARIA
07/12/2016
Marta Luisa Calvo Moya
Firma 1 de 2
ALCALDE
13/12/2016
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintisiete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Firma 1 de 2	13/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 2 de 2	07/12/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/16-19

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b46e67b3e294e23bc5590a852d00c90001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

